

LEY SOBRE SOBORNOS 2010 – Política de Rurelec PLC

Rurelec PLC, (“Rurelec”) y su grupo de empresas (el “Grupo”) no tolera ningún acto de soborno perpetrado por clientes, empleados, proveedores, agentes, consultores o socios. Rurelec cuenta con procedimientos tendientes a evitar que se produzca un soborno y cumplirá con su obligación legal de denunciar ante las autoridades pertinentes todo acto de soborno del que tenga conocimiento.

La Ley sobre Sobornos de 2010 recibió sanción real en abril de 2010 y entró en vigencia el 1 de julio de 2011. A los efectos de dicha Ley, se define el soborno como la oferta o recepción de una recompensa a cambio de actuar deshonestamente o incumplir la ley. Esta política está destinada a formalizar las altas normas de comportamiento existentes dentro del Grupo, desde el nivel del directorio hasta el nivel de la subsidiaria, con los gobiernos, proveedores, contratistas y cualquier otro afiliado comercial. Todos aquellos que están conectados con el Grupo son conscientes de esta política y siguen teniendo en mente los principios contenidos en ella en todos los aspectos de su labor diaria.

De acuerdo con la Ley sobre Sobornos de 2010, existen cuatro posibles delitos:

- **Sobornar a otra persona**

Ofrecer, prometer o entregar una recompensa, ya sea de forma directa o a través de terceros para inducir a una acción inadecuada.

- **Recibir sobornos**

Aceptar, acordar aceptar, o solicitar una recompensa a cambio de realizar una actividad inadecuada.

- **Sobornar a un funcionario público extranjero**

Ofrecer, prometer o entregar una recompensa a un funcionario público extranjero con la intención de obtener o retener un negocio.

- **Omisión de evitar un soborno (delito corporativo)**

No evitar que personas o compañías que estén operando en su nombre se vean involucradas en un caso de soborno.

Aquellas personas que sean encontradas culpables de cualquiera de los tres primeros delitos de cohecho pueden ser encarceladas durante un máximo de diez años, y/o pueden recibir una multa ilimitada. Las organizaciones comerciales que sean halladas culpables de cualquiera de los cuatro delitos pueden recibir una multa ilimitada. Las sumas de los sobornos también serán confiscadas.

La política afirma la responsabilidad asumida por el directorio del Grupo para la prevención de la corrupción, el soborno y otras prácticas abusivas hacia las cuales existe una política de tolerancia cero. El Grupo reconoce que el intercambio legítimo y proporcionado de obsequios y agasajos contribuye a tener una buena relación entre las partes pero que algunos obsequios y agasajos pueden ejercer una

influencia desproporcionada en quien los recibe, trastocando de esa manera sus obligaciones de buena fe, imparcialidad y confianza en relación con su cargo o puesto. Todos los funcionarios y empleados del Grupo han sido informados de las políticas internas para determinar la adecuación de un obsequio o agasajo y la aprobación de procedimientos adecuados para minimizar el riesgo de violar o incumplir las normas éticas del Grupo en relación con el soborno y la corrupción.

A todos los socios comerciales, subsidiarias y todas aquellas personas conectadas de algún modo con el Grupo se les recuerda que las disposiciones de la Ley de Soborno 2010 se aplican tanto a ellos como a los directores y empleados del Grupo.

Si usted cree que Rurelec o uno de sus asociados han estado involucrados en algún soborno, por favor, contáctenos en Rurelec PLC en Prince Consort House, 27 – 29 Albert Embankment, London, SE1 7TJ.